



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA



GESTIÓN 2023 - 2026

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 020 -2025-CM-MDQ/Q.

Quiquijana, 14 de marzo de 2025.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA, PROVINCIA DE QUISPICANCHI, DEPARTAMENTO DEL CUSCO.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 005-2025, de fecha 12 de marzo del 2025, puesto en consideración el **Informe N° 50-2025-MDQ/SGIDUR/DGRD/JD-ddct**, de la Oficina de División de Gestión de Riesgo de Desastres en respuesta al Oficio N°006-2025-MINEDU/GRE-C/D.IESPP.- “HZG”-Q, **Informe N° 450-2025-MDQ/SGIDUR/jjql**, de la Sub Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural e **Informe Legal N°0054-2025-OAL-MDQ/JAC**, de la Oficina de Asesoría Legal, sobre: “*Aprobación la modificación del Derecho de Trámite de Procedimientos Administrativos ITSE – Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones en el TUPA vigente aprobado por Ordenanza Municipal N° 014-2018-CM/MDQ/Q*”, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a los Art. 194 y 195 de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes de Reforma Constitucional N.° 27880 y 30305 y concordante con los Arts. I y II Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades son órgano de gobierno local promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, de conformidad al Art. 39 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos de Concejo.

Que, el artículo 74° y el numeral 4 del artículo 195° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo 60° del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado el Decreto Supremo N° 15-2004-EF y la Norma IV del Título Preliminar del T.Ú.O. del Código Tributario, aprobado por Decreto Supremo N° 133-2013-EF, establece la potestad tributaria de los gobiernos locales mediante Ordenanza para crear, modificar y suprimir contribuciones, tasas, arbitrios, derechos y licencias, o exonerar de estas, dentro de su jurisdicción y dentro de los límites que señala la ley;

Que, mediante la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencias de Funcionamiento, modificada con Ley 30230 y Decreto Legislativo N° 1297, se establece el marco jurídico de las disposiciones aplicables al procedimiento para el otorgamiento de Licencias de Funcionamiento, expedidas por las municipalidades;

Ch'ulla Songolla Puririsan Llapanchis!!!



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA

GESTIÓN 2023 - 2026



Que, el Decreto Supremo N° 002-2018-PCM que aprueba el Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones en el numeral 33.2 del artículo 33° señala que las ITSE, posterior al inicio de actividades: es aquella que se realiza después del inicio de actividades en los establecimientos objeto de inspección clasificados con el nivel de riesgo BAJO o MEDIO, según Matriz de Riesgo. Que, el Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, señala en el literal a) del artículo 23° que cuando el objeto de ITSE cumple con la normativa en materia de seguridad en Edificaciones se otorga el Certificado ITSE;

Que, de acuerdo al artículo 79° numerales 3,6.3 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la municipalidad, en materia de organización de espacio físico y uso de suelo, tienen como función específica y exclusiva normar, regular y otorgar autorizaciones, derechos y licencias, asimismo a realizar la fiscalización de la ubicación de paneles publicitarios y propaganda política

Que, el artículo 44°, numerales 44.1 y 44.5 del TUO de la Ley N° 27444, Ley Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que el TUPA es aprobado por Ordenanza Municipal, en el nivel de gobierno local; y que una vez aprobado el TUPA, toda modificación que no implique la creación de nuevos procedimientos, incrementos de derechos de 01 tramitación o requisito, se debe realizar por Decreto de Alcaldía, en el nivel de gobierno local, y que en caso contrario, su aprobación se realiza conforme al mecanismo establecido de la Ordenanza, en el nivel de gobierno local;

Que, los artículos 5° numeral 5.2 y 18 de los "Lineamientos para la elaboración y aprobación del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA)", aprobado por Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 005-2018-PCM/SGP, señalan que las entidades deben de aprobar o modificar su TUPA, entre otros supuestos, cuando se requiera incorporar nuevos procedimientos administrativos y/ o servicios prestados con exclusividad al TUPA vigente, debido a la aprobación de una ley, decreto legislativo u otra norma de alcance general que disponga el establecimiento o creación de los procedimientos y/o servicios antes referidos; así como que los gobiernos locales deben aprobar la incorporación de procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad al TUPA vigente, mediante Ordenanza;

Que, el artículo 44°, numerales 44.1 y 44.5 del TUO de la Ley N° 27444, Ley Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que el TUPA es aprobado por Ordenanza Municipal, en el nivel de gobierno local; y que una vez aprobado el TUPA, toda modificación que no implique la creación de nuevos procedimientos, incrementos de derechos de 01 tramitación o requisito, se debe realizar por Decreto de Alcaldía, en el nivel de gobierno local, y que en caso contrario, su aprobación se realiza conforme al mecanismo establecido de la Ordenanza en el nivel de gobierno local;

Que, en dicho sentido, el artículo 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo;

Que, mediante el Informe N°050-2025-MDQ/SGIDUR/DGRD/JD-ddct, de fecha 12 de marzo de 2025, emitido por la Oficina de División de Gestión de Riego



Ch'ulla Songolla Puririsun Llapanchis!!!



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA



GESTIÓN 2023 - 2026

de Desastres rubricado por el Ing. Diego David Camargo Tinco, presenta propuesta de modificación del TUPA vigente para incorporación del procedimiento de Certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones ITSE por Riesgo Alto y Riesgo Muy Alto, en respuesta al Oficio N°006-2025-MINEDU/GRE-C/D.IESPP.- "HZG"-Q, a fin de atender lo requerido por el Instituto Superior Pedagógico Horacio Zevallos Gómez, opinión técnica que es validada por la Sub Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano Rural con INFORME N° 450-2025-MDQ/SGIDUR/jjql de fecha 12.03.2025, bajo el siguiente detalle:

Denominación de Procedimiento: Certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones ITSE por Riesgo Alto y Riesgo Muy Alto

1. Requisitos:

Antes de la Inspección:

- Anexo 1 - Solicitud de inspección técnica.
- Anexo 2 - Determinación del nivel de riesgo del establecimiento.
- Anexo 3 - Reporte de nivel de riesgo del establecimiento.
- Copia de DNI del solicitante o representante legal.
- Carta poder simple del representante legal, de ser el caso.
- Plano de ubicación.
- Plano de arquitectura, distribución y detalle del cálculo del aforo (firmado por un arquitecto colegiado).
- Plano de distribución de tableros eléctricos, diagramas unifilares y cuadro de cargas.
- Certificado vigente de medición de resistencia del sistema de puesta a tierra.
- Plan de seguridad del establecimiento.
- Memoria o protocolos de pruebas de operatividad o mantenimiento de los equipos de seguridad y protección contra incendios. Toma en cuenta que los planos deben estar actualizados y pueden estar a escala 1/50, 1/75 o 1/100.

Durante la inspección:

- Certificado vigente de medición del sistema puesta a tierra, firmado por un ingeniero electricista o mecánico electricista colegiado.
- Certificado de operatividad y mantenimiento de extintores otorgado por la empresa que los vende o que les brinda mantenimiento. Estos pueden ser de polvo químico seco de 6 kg, gas carbónico de 10 libras o acetato de potasio de 2.5 galones.
- Certificado de uso de extintores, otorgado por una empresa capacitadora.
- Certificado de primeros auxilios y evacuación, otorgado por una empresa capacitadora.
- Certificado de luces de emergencia y de detectores de humo, con la firma de un ingeniero electricista o mecánico electricista colegiado.
- Memoria o protocolos de pruebas de operatividad o mantenimiento de los equipos de seguridad y protección contra incendios.



Ch'ulla Songolla Puririsun Llapanchis!!!



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA



GESTIÓN 2023 - 2026

- Plan de seguridad del establecimiento. Si cuentas con una licencia de funcionamiento anterior, agrega una copia de este documento.

Vigencia:

Este certificado tiene una vigencia de 2 años.

Órgano Competente:

División de Gestión de Riesgo de Desastres

Derecho de trámite:

Riesgo alto: S/ 803.42 soles.

Riesgo muy alto: S/ 1,374.38 soles.

Trámite:

En mesa de partes de la Municipalidad, se entrega el comprobante de pago junto a los requisitos para antes de la inspección.

Plazo de trámite:

Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones

Toma en cuenta que, para aprobar esta etapa, tu local debe cumplir con todos los aspectos señalados en las condiciones.

En un plazo de 7 días hábiles después de haber presentado tus documentos en la municipalidad, un equipo de especialistas se acercará a tu establecimiento, previa coordinación, para realizar la inspección.

Entrega los requisitos que debes presentar durante la inspección.

En esta visita, te dirán si aprobaste esta etapa. Si desapruebas, tienes 20 días hábiles para subsanar las observaciones.

Luego, pasarás por una segunda inspección. Si vuelves a desaprobado, debes pagar y hacer el trámite nuevamente. No hay un límite de intentos para obtener tu certificado.

Entrega de certificado ITSE

Si se cumple con las condiciones de seguridad en el establecimiento, así como en la organización del personal y en la implementación de los equipos de seguridad necesarios, según las actividades que se desarrollen en el establecimiento, se emitirá en un plazo de 05 días hábiles después de aprobada la inspección, y será entregado por la División de Gestión de Riesgo de Desastres.

Que, mediante el Informe N° 450-2025-MDQ/SGIDUR/jjql, de la Sub Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural, rubricado por el Ing. Juan José Quispe Llanacuro remite la Opinión Técnica de la División de Gestión de Riesgo de Desastres la misma que validada para la modificación del TUPA vigente para la incorporación del procedimiento de Certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones – ITSE, por Riesgo alto y Riesgo muy alto, a fin de atender lo requerido por el IESPP “HZG”;

Que, mediante el Informe Legal N° 0054-2025-OAL-MDQ/JAC, de fecha 12 de marzo de 2025, emitido por la Oficina de Asesoría Legal, rubricado por el Mgtr. Abog. Julio Cesar Alzamora Capristano, opina, que es FAVORABLE, para la



Ch'ulla Songolla Puririsun Llapanchis!!!



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA



GESTIÓN 2023 - 2026

aprobación el proyecto de Ordenanza Municipal, que modifica la Ordenanza Municipal N° 014-2018-MDQ/Q, que aprueba la incorporación en el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA de la Municipalidad Distrital de Quiquijana, el procedimiento administrativo en exclusividad estandarizado de Certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones - ITSE, por Riesgo Alto y Riesgo muy Alto y aprueba el costo de las tasas por derecho de trámite, para la emisión del Certificado ITSE por Riesgo Alto en el monto de S/ 803.42 soles y por Riesgo muy Alto por el monto de S/ 1, 374.38 soles, establecidos en el TUPA;

Que, en ese sentido la citada Acuerdo Municipal, busca permitir que los establecimientos considerados en riesgo alto y muy alto puedan contar con un certificado ITSE, y se facilite las acciones de fiscalización para el funcionamiento de los establecimientos en el Distrito de Quiquijana;

Estando a lo expuesto y de conformidad a los Arts. 9° y 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y el Acta de Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N°005 -2025, de fecha 12 de marzo de 2025, previa evaluación y deliberación, el Concejo Municipal en Pleno aprueba por **MAYORÍA**, con la dispensa de la lectura y aprobación del acta.

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, mediante la Ordenanza Municipal la **MODIFICACIÓN Y/O INCORPORACIÓN**, EL DERECHO DE TRÁMITE DE LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES (ITSE), EN EL TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) en exclusividad estandarizado de Certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones - ITSE, por Riesgo Alto y Riesgo muy Alto y aprueba el costo de las tasas por derecho de trámite, para la emisión del Certificado ITSE **por Riesgo Alto en el monto de S/ 803.42 soles y por Riesgo muy Alto por el monto de S/ 1, 374.38 soles**, establecidos en el TUPA VIGENTE, APROBADO MEDIANTE ORDENANZA MUNICIPAL N°014-2018-CM/MDQ/Q.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DEJAR SIN EFECTO, toda disposición que se oponga a lo dispuesto en el presente Acuerdo de Concejo Municipal.

ARTÍCULO TERCERO. - DEJAR SUBSISTENTE en todo lo demás que contienen la Ordenanza Municipal N°014-2018-CM/MDQ/Q, en tanto no se oponga a la presente Ordenanza Municipal.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR, al Responsable de la Oficina de Informática para su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Quiquijana.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, Y ARCHÍVESE

ARCH.
GM.
OF. RENTAS
OF. INF.
CC.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA
QUISPICANCHI - CUSCO
ECON. SIXTO CONZA MOZO
DNI. 80687481
ALCALDE

Ch'ulla Songolla Puririzun Llapanchis!!!